

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO  
POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFERENCIA.**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 0000254880

**TÍTULO:** “ASESORAMIENTO FISCAL AL IAPH”

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 12.500,00 € (IVA excluido)

**PROCEDIMIENTO:** Abierto simplificado ordinario del artículo 159 LCSP

A la vista del expediente de contratación de referencia, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho.

**ANTECEDENTES**

- PRIMERO.-** El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) tiene como fines generales la producción y transferencia de conocimiento especializado sobre patrimonio cultural a través de su investigación, documentación, intervención y difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024).
- Para el ejercicio de sus fines legalmente encomendados y a fin de recibir un servicio de asesoramiento profesional continuado en materia fiscal, con fecha 21 de marzo de 2025 por la Secretaría General del IAPH fue propuesta la apertura de expediente de contratación para la licitación dicho servicio a través de medios electrónicos y mediante procedimiento simplificado ordinario del art. 159 Ley de Contratos del Sector Público, al que acompañaban memoria justificativa y pliego de prescripciones técnicas.
- SEGUNDO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, con fecha 1 de abril de 2025 fue acordado el inicio de expediente ordenándose su tramitación a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto simplificado, con pluralidad de criterios de adjudicación, al que debían incorporarse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez informados sus anexos por la Jefatura de Asesoramiento Jurídico de este Instituto.
- TERCERO.-** Tras la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares bajo modelo ya informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 4 de marzo de 2024 (informe nº AJ-CEHFE 2024/33, actualizado en febrero de 2025 en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025), con fecha 4 de abril de 2025 fue emitido informe favorable de la Jefatura del Área de Asesoramiento Jurídico del IAPH acerca de los anexos de dicho pliego.
- CUARTO.-** Con fecha 10 de abril de 2025 por la Intervención de Control Financiero fue contabilizado el gasto del expediente (Documento A 2025/0121003071), y en la misma fecha fueron aprobados el gasto del expediente y los pliegos que rigen la contratación, ordenándose la publicación de la convocatoria en el perfil de contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.
- QUINTO.-** Con fecha 11 de abril de 2025 fue publicado anuncio de licitación, estableciéndose el 28 de abril como fecha límite de presentación de ofertas. Posteriormente, debido a la interrupción generalizada de suministro eléctrico en todo el territorio peninsular acaecido durante el último día de plazo de presentación de ofertas, en aplicación del Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se amplían los plazos en los procedimientos administrativos

Resolución adjudicación expte. núm. CONTR 2025 0000254880

|                        |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JUAN JOSE PRIMO JURADO |                                | 10/06/2025 13:45:01                                                                                               | PÁGINA: 1 / 4 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGwI8I6h4AR48yHH6NkRibzZw1F2 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

tramitados por la Administración de la Junta de Andalucía, se acordó ampliar el plazo de presentación hasta las 17:59 horas del 6 de mayo de 2025.

- SEXTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, únicamente se presentó oferta de la entidad QUORUM CONSULTORES Y ABOGADOS SL (B91533729).
- SÉPTIMO.- Con fecha 15 de mayo se constituyó la Mesa de Contratación, procediendo a realizar la apertura del Sobre Electrónico nº1 (declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor) de dicha licitadora, y acordando, tras examinar la documentación presentada admitir aquella a licitación. Asimismo y conforme a lo dispuesto en el art. 146.2.b) de la LCSP, la Mesa solicitó al Departamento de Contabilidad informe de técnico de valoración acerca de la aplicación a la documentación presentada de los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor.
- OCTAVO.- Tras la recepción del informe solicitado, se otorgó la siguiente puntuación a la oferta de QUORUM CONSULTORES Y ABOGADOS:

| <b>Criterio 8.A. PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA.</b><br><b>PONDERACIÓN: 25% DEL TOTAL.</b>                                                                                                                          | <b>Puntuación otorgada (puntos)</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 1.1 Coherencia de la planificación de las actuaciones objeto del contrato mediante cronograma razonado.                                                                                                               | 8,00                                |
| 1.2 Coherencia del estudio organizativo del servicio, comprendiendo la metodología de los trabajos y los procedimientos para la prestación de las actuaciones referidas en el programa anterior.                      | 10,00                               |
| 1.3 Adecuación de las funciones asignadas al personal propio de la empresa y de la forma de realizarlas, así como del ejercicio por parte de la empresa de las potestades directivas de todo orden sobre su personal. | 1,50                                |
| <b>PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIO 8A:</b>                                                                                                                                                                                  | <b>19,50</b>                        |

- NOVENO.- Tras constatar que la puntuación obtenida superaba el umbral del 50% establecido para continuar en el proceso selectivo, la Mesa procedió a la apertura del Sobre Electrónico nº2 2 («Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas») de la licitadora QUORUM CONSULTORES Y ABOGADOS S.L. del que resultó la siguiente oferta:

- Oferta económica: 11.250,00 € (IVA no incluido)
- Mejoras al servicio cuantificables de forma automática:
  - Compromiso de reducción a 24 horas del tiempo de respuesta a consultas urgentes establecido en el apartado 2.b) del Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - Compromiso de reducción a 5 días del tiempo de respuesta a consultas no urgentes establecido en el apartado 2.b) del Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - Adscripción de 1 técnico asesor adicional
  - Adscripción de personal con experiencia acumulada adicional a la exigida de 7 años.
  - Elaboración y entrega de declaraciones tributarias del apartado 2.c) del PPT con antelación de 2 días hábiles a la finalización del plazo legal de presentación.

- DÉCIMO.- Constatando que dicha oferta no incurría en los parámetros establecidos para ser considerada anormal o desproporcionada, procedió a la mesa a aplicar los criterios de adjudicación automáticos del apartado 8.B. del PCAP, otorgando la puntuación que se recoge en el siguiente cuadro:

Resolución adjudicación expte. núm. CONTR 2025 0000254880

|                        |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JUAN JOSE PRIMO JURADO |                                | 10/06/2025 13:45:01                                                                                               | PÁGINA: 2 / 4 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGwI8I6h4AR48yHH6NkRibzZw1F2 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

| Criterios                                      | Puntuación máxima | Puntuación otorgada |
|------------------------------------------------|-------------------|---------------------|
| Criterio 8.A. Propuesta técnica y metodológica | 25,00 puntos      | 19,50 puntos        |
| Criterio 8.B.1. Proposición económica          | 45,00 puntos      | 45,00 puntos        |
| Criterio 8.B.2. Mejoras al servicio            | 30,00 puntos      | 24,75 puntos        |
| <b>TOTAL LICITACIÓN:</b>                       | 100,00 puntos     | <b>89,25 puntos</b> |

UNDÉCIMO.- Declarada como primera clasificada la oferta presentada por QUORUM CONSULTORES Y ABOGADOS S.L. y comprobada su inscripción en el Registro de Licitadores, se requirió a dicha empresa la presentación de la documentación previa a la adjudicación, lo que esta llevó a efecto a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

DUODÉCIMO.- Tras examinar la documentación presentada, y previa subsanación de la omisión de la declaración sobre personas trabajadoras con discapacidad, con fecha 9 de junio de 2025 la Mesa de Contratación ha acordado calificar favorablemente la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora QUORUM CONSULTORES Y ABOGADOS SL, elevando propuesta de adjudicación a su favor por la razón de haber obtenido la mayor puntuación en el procedimiento de licitación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 7.1.g) Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece que corresponde a la Mesa de Contratación proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa o profesional licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa según proceda, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.

SEGUNDO.- El apartado 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, habiendo presentado el licitador mejor clasificado la documentación previa a la adjudicación prevista en los pliegos que rigen la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.1.i) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024),

Resolución adjudicación expte. núm. CONTR 2025 0000254880

|                        |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JUAN JOSE PRIMO JURADO |                                | 10/06/2025 13:45:01                                                                                               | PÁGINA: 3 / 4 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGwI8I6h4AR48yHH6NkRibzZw1F2 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

**HE RESUELTO:**

PRIMERO. Ratificar la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación y **adjudicar el contrato de referencia a la licitadora QUORUM CONSULTORES Y ABOGADOS SL**, con CIF B91533729, por importe de **ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (11.250,00 €)**, IVA no incluido, en los términos establecidos en los pliegos de contratación y en la oferta presentada por dicha entidad, por la razón de resultar la mejor oferta habiendo alcanzado la mayor puntuación durante el procedimiento de selección con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I – apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, y haber acreditado el cumplimiento de los requisitos de documentación previa exigidos en el apartado 10.5 de dicho pliego.

SEGUNDO. Acordar la notificación de la presente resolución por medios electrónicos a las personas licitadoras, y ordenar su publicación en el perfil de contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el apartado 10.7. del pliego de cláusulas administrativas particulares, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ  
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, en el plazo de un mes a partir de día siguiente a la publicación del acto, de acuerdo con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 y 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, de 13 de julio de 1998.

Resolución adjudicación expte. núm. CONTR 2025 0000254880

|                        |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JUAN JOSE PRIMO JURADO |                                | 10/06/2025 13:45:01                                                                                               | PÁGINA: 4 / 4 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGwI8I6h4AR48yHH6NkRibzZw1F2 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |